

## **RESOLUCION GENERAL N° 27/2022**

### **PROTOCOLO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE TRABAJOS PROFESIONALES A TERCEROS**

VISTO:

ARTICULO 35: El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas;

CONSIDERANDO:

Que, resulta práctica habitual la recepción y entrega de trabajos profesionales a terceros, autorizados por el matriculado certificante y se hace necesario definir expresamente un protocolo que regule la citada práctica.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS

R E S U E L V E:

Art. 1º. - Implementar un protocolo de recepción y entrega de trabajos profesionales a terceros.

Art. 2º. - El protocolo establecido en el art. 1º es el que se describe a continuación:

#### **RECEPCION**

1) El CPCEPSL recepcionará el trabajo profesional para legalización de firma, ya sea en formato papel o digital, pudiendo ser presentado por el matriculado certificante y/o un tercero.

#### **ENTREGA**

2) El CPCEPSL hará entrega del trabajo profesional al matriculado certificante o a quien éste designe. En este último caso, el matriculado certificante podrá autorizar a un tercero mediante nota original que deberá presentar por mesa de entrada o bien enviar copia escaneada al correo [info@cpcesanluis.org.ar](mailto:info@cpcesanluis.org.ar). El envío deberá realizarlo desde su casilla de correo personal declarada en el CPCEPSL.

3) La nota a consignar debe contener los datos de la/s persona/s autorizada/s: nombre y apellido, DNI y alcance de la autorización, pudiendo ser:

- Específica, habilitando al retiro de un trabajo profesional determinado.
- General, habilitando al retiro de todos trabajos profesionales del matriculado autorizante.

Aclaración: La autorización general permanecerá vigente hasta en tanto el matriculado certificante revoque la misma mediante nota en original.

4) El CPCEPSL hará entrega de copias simples o certificadas de trabajos profesionales que permanecen en sus archivos:

- Al matriculado certificante o a quien éste autorice de acuerdo al punto 2.

- Al comitente cuanto éste acredite haber sido autorizado por el matriculado certificante o bien lo solicite por nota acompañada de Fotocopia certificada por escribano público de Acta Constitutiva, Acta de designación, poder o documento equivalente que acredite la representación que aduce.

Art. 3°. La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022.

Art. 4°. - Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, archívese. -

Ciudad de Villa Mercedes, 14 de agosto de 2022.-

CPN Oscar A. Pérez  
Secretario  
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Gabriel E. Lapezzata  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L.